Estuviere formada en el Partido de Murcia y otros
que se compone de los lugares de que con esta se dara memoria
formada del presente Sauº y le ordeno que luego que le sea
entregada buelva al dho Partido y lugares del contenido
en dha memoria y reconociendo la distancia en ella de
unos a otros el numero de vº que ay en cada uno dellos
y las personas desde diez y siete hasta cinquenta años
procure que voluntariamente se alisten y asienten
por soldados hasta el numero por lo menos de diez y uno
en cada uno de dhos lugares de las personas de dha
edad procurando que sean las mas aviles y a proposito
para el manexo y exercicio de las armas y de edad
y estado los mas que se pueda de solteros y no alistandose
voluntariamente en el dho numero los diez me
+ segun y por la orden y forma que se dispone y mandan
por dhas ordenes que se dieron para el establecimiento de la
milicia el año pasado de seiscientos y nueve
guardandolas en todo y por todo como se contiene
en ellas estableciendo dha milicia donde no estu
viere formada y donde lo estubiere ajustando y ha
ciendo cumplir el numº de soldados que faltaren e
actuando en todo dhas reales ordenes y echa la dilixencia
en la forma referida me avise y de cuenta y de todo lo que
se le fuere ofreciendo en el discurso de Xn della para
que reconociendo la que se ubiere alistado elixa y es
coxa los en quien concurrieren las calidades que su
Magd manda para que se industrien y exerciten
en el manexo de las armas que para lo suso dho y la
cota y parte del soldado y comission en forma y siendo necesario
e subdelego en esta parte la que tengo de su mag.d y or
deno a todos los corregidores gobernadores alcaldes ma
yores y ordinarios y otros ministros de la guerra le asistan y en todo
favor y ayuda que le espidiere y fuere necesario para la
Xn de este negocio pena de docientos ducados
para la camara de su mag.d y gastos de guerra
por mitad y que segun la calidad dellas oseran